

PROYECTO de PROGRAMA

que presenta la

Comisión respectiva del

PARTIDO LIBERAL

a la

VIII CONVENCION GENERAL

SANTIAGO DE CHILE

1947

PROYECTO de PROGRAMA

que presenta la

Comisión respectiva del

PARTIDO LIBERAL

a la

VIII CONVENCION GENERAL

SANTIAGO DE CHILE

1947

PROYECTO DE PROGRAMA QUE PRESENTA LA
COMISION RESPECTIVA DEL PARTIDO LIBERAL A
LA VIII CONVENCION GENERAL

- 1º — El Partido
- 2º — Régimen Constitucional
- 3º — Política Internacional
- 4º — Régimen Municipal
- 5º — Régimen Administrativo
- 6º — Régimen Económico-social
- 7º — Política Económica y Financiera
- 8º — Educación
- 9º — Asistencia Social
- 10º — Legislación Civil y Comercial
- 11º — Legislación Penal

I.—EL PARTIDO

El Partido Liberal inspira su acción política, económica y social en los principios democráticos en virtud de los cuales la personalidad humana encuentra su máxima expresión individual y social en un régimen de ponderado equilibrio, de libertad dentro del orden, de progreso dentro de la conservación de lo adquirido y de justicia con iguales oportunidades para todos de elevarse en la escala de los valores sociales.

Consecuente con estos postulados, sostiene que el individuo debe ser el autor de su propio destino, pero condicionado siempre a las superiores exigencias del grupo social, hasta el punto que derechos y deberes sean dos conceptos correlativos e inseparables y de que no pueda haber ninguna facultad individual superior al interés del grupo ni al individual de cada uno de sus miembros. Por consiguiente, su estado no ha de ser de simple subordinación.

La sociedad debe ser amparadora, correlacionadora y estimuladora de la actividad individual, con un concepto de armonía, de eficiencia y de bienestar colectivos.

La sociedad debe hacer sentir su acción por intermedio de las grandes instituciones creadas a través de la historia, por la civilización occidental y por las que devengan en el progreso indefinido de la humanidad.

Ha de prestarle, por tanto, especial protección y resguardo al sentimiento de Patria, a la organización republicana, al

régimen de la propiedad privada, a la constitución regular de la familia a base del matrimonio, a la educación como factor de perfeccionamiento y capacitación individual, a las ciencias, a las artes, a la industria y el comercio y, en general, a todas las creaciones intelectuales, materiales y morales.

Ha de velar especialmente por el respeto y la integridad de los derechos y garantías individuales, para hacer prevalecer un ambiente de libertad de pensamiento y de acción en todo orden de actividades que no se oponga a la existencia, seguridad y regular funcionamiento del régimen democrático y jurídico.

Las transformaciones del orden social y económico, las acepta como fruto o resultado de la evolución y su consagración definitiva en la ley. Su criterio o postura frente a la realidad social ha de ser siempre inspirado por un sentimiento de solidaridad que se resuelva en un incesante y renovado afán de mejoramiento de las condiciones de vida de quienes más lo han menester por su situación desvalida.

La sociedad políticamente organizada, o sea el Estado, tiene deberes que se resuelven en facultades que se ejercen en beneficio de todos y cada uno de los ciudadanos. El Estado es un medio y no un fin en sí mismo, por cuyo motivo no se concibe el ejercicio de la autoridad más allá de lo útil y conveniente al desarrollo armónico del individuo y de la sociedad. La complejidad de la vida social e institucional del país, hace, sin embargo, cada vez más acentuada la intervención del Estado y ésta será provechosa en la extensión que sirva al conglomerado social en sus intereses, ideales y aspiraciones comunes y deja de serlo en cuanto sólo sirva propósitos de hegemonía del Estado frente al individuo. Semejante hegemonía es absurda y lleva a la negación de los principios democráticos.

La concepción democrática del Estado es contraria a la dictadura a que conducen las teorías político-económico-sociales marxistas que profesan la absorción por el Estado de la actividad individual.

El poder efectivo, sin embargo, debe siempre residir en órganos del Estado y ejercitarse en conformidad a las leyes, al régimen constituido y a los derechos ciudadanos. No hay derechos individuales, ni fuerzas sociales organizadas que puedan prevalecer sobre las funciones de Gobierno, que son propias sólo del Estado.

El Partido Liberal proclama una doctrina en que se asocian la justicia social, la libertad y la dignidad humanas, en las concepciones del Hombre, del Estado y de la Economía.

El liberalismo es bandera de emancipación de los oprimidos por la intolerancia y el abuso de la autoridad o del interés particular y busca en el terreno de las realizaciones, una organización jurídica, social y económica de superación individual y colectiva.

II.—REGIMEN CONSTITUCIONAL

1. El Partido Liberal declara que el régimen parlamentario, debidamente reglamentado y establecido sobre la base de partidos fuertes y bien organizados, es el que asegura mejor las libertades y el buen gobierno de una nación; pero acepta como una necesidad derivada de nuestro actual estado político y social el régimen presidencial, sin perjuicio de introducirle las modificaciones indispensables para asegurar, por parte del Ejecutivo, el cumplimiento estricto de las leyes y de los acuerdos que adopte la Cámara de Diputados en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

2. El Partido Liberal propicia:

a) El mantenimiento del sistema bicameral y que la organización jurídica sea completada por una adecuada organización de las fuerzas del trabajo y de la producción a fin de que en los organismos del Estado se reflejen con el máximo de fidelidad las tendencias activas de la opinión pública;

b) La creación inmediata de los Tribunales Administrativos independientes del Poder Ejecutivo que contempla la Constitución Política del Estado, a fin de que los particulares y los funcionarios perjudicados por los actos arbitrarios o ilegales de las autoridades puedan obtener su rápida invalidación y la reparación a que haya lugar. Estos tribunales asegurarán el control de la legalidad de los actos de las autoridades y constituirán la defensa de los derechos de los particulares y de los funcionarios frente a las intervenciones abusivas e ilegales de aquellas;

c) La reforma de la Constitución Política del Estado para entregar a un Tribunal Superior especial las facultades que actualmente competen al Senado, para decidir si deben o no tramitarse las demandas civiles que los particulares deduzcan en contra de los Ministros de Estado por los perjuicios que les hayan causado por algún acto de éstos, para declarar si ha o no lugar la formación de causa en materia criminal contra los Intendentes y Gobernadores y para resolver las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los Tribunales de Justicia;

d) La justa y equitativa remuneración de los funcionarios judiciales como base indispensable para asegurar la independencia del Poder Judicial y la eficiencia de sus delicadas funciones;

e) La atención preferente por parte del Estado de todo lo que concierne al Poder Judicial, toda vez que de nada sirven los derechos consagrados en las leyes si no existen al mismo tiempo organismos eficientes que protejan el orden social y amparen esos mismos derechos cuando son desconocidos o lesionados y medios expeditos y eficaces para hacerlos valer. Aspira especialmente a una adecuada organización de la justicia de menor cuantía, a que la administración de justicia no soporte otras cargas que las estrictamente necesarias para costear el servicio y a la incorporación de los tribunales del trabajo a los Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de la intervención que en ellos debe corresponder a los elementos de la producción y del trabajo;

f) La dictación de la ley que desenvuelva el precepto constitucional que obliga a indemnizar a las personas procesadas a favor de quienes se dicte sentencia absolutoria o sobreseimiento definitivo, y

g) La reforma de las disposiciones constitucionales y legales que rigen el sufragio, en el sentido de asegurar la mayor capacidad e independencia de los ciudadanos electores y de los elegidos.

III.— POLITICA INTERNACIONAL

En el orden internacional, el Partido Liberal aspira:

1. A mantener la paz con todas las naciones, guardando la tradición de dignidad e independencia de la República, sin que influencias económicas, políticas o militares puedan debilitar su derecho soberano de libre determinación internacional.

2. A que sobre la base de reconocer la interdependencia creciente de los Estados, debe fundarse una solidaridad inter-

nacional, en la cual la asistencia recíproca en el orden político o militar descansa en una efectiva solidaridad económica que asegure la existencia libre de miseria en cada Estado y propenda al mejoramiento progresivo del standard de vida de los habitantes.

3. A que debe robustecerse primordialmente el sistema de cooperación y solidaridad entre las naciones del Continente Americano, unidas por identidad de origen y de destinos, en un plano de igualdad ante la ley, que excluya privilegios o poderes capaces de imponer la voluntad arbitraria de un Estado sobre los intereses o anhelos debidamente calificados de la comunidad.

IV.—REGIMEN MUNICIPAL

El Partido Liberal propicia:

1. La creación de nuevas Municipalidades sólo cuando los recursos económicos de las mismas permitan la debida atención de los servicios que les están encomendados.

2. El desempeño de las funciones de los alcaldes durante todo el período municipal y la aceptación de la renuncia de los mismos y la calificación de la imposibilidad en que puedan encontrarse por las dos terceras partes de los municipales en ejercicio.

3. La creación de Juzgados de policía local en las ciudades de regular población, como medio de concentrar en dichos organismos la administración de la justicia de menor cuantía de la localidad.^{s1}

V.—REGIMEN ADMINISTRATIVO

El Partido Liberal propicia:

1. La dictación de las leyes necesarias para el funciona-

miento de las Asambleas Provinciales que establece la Constitución Política del Estado, y que en ellas se provea a estos organismos de medios económicos efectivos para que atiendan las necesidades propias de las provincias.

2. La descentralización de los servicios del Estado por zonas, de manera que, sin romper la indispensable unidad de los servicios, estén en condiciones de resolver con prontitud los asuntos que les están confiados sin necesidad de tener que recurrir siempre a la administración central.

3. La revisión de los procedimientos administrativos a fin de asegurar tramitaciones rápidas y expeditas.

4. Una administración pública reducida, eficiente y bien rentada.

5. La efectiva estabilidad de los servidores del Estado durante su buen comportamiento y la abstención de los mismos en las luchas políticas en cuanto su intervención importe ejercitar las influencias de sus cargos, sin perjuicio de sus derechos ciudadanos.

6. La dictación de una ley que asegure la responsabilidad civil efectiva de los funcionarios y del Estado por los daños causados a los particulares a consecuencia de actos culpables que aquellos realicen en el ejercicio de sus funciones.

VI.—REGIMEN ECONOMICO - SOCIAL

El Partido Liberal declara:

1. Que el derecho de propiedad constituye un atributo esencial de la persona. El Estado debe amparar y fomentar especialmente la propiedad privada de aquellos bienes que tienen por objeto la satisfacción de las necesidades fundamentales del individuo y de la familia, tanto en el orden espiritual como en el material.

2. Que los dueños de los medios de producción y de cambio tienen derecho a un justo beneficio en la explotación de ellos, pero al mismo tiempo están obligados a hacerlos rendir la más alta utilidad social. El empleo de dichos bienes con fines de especulación en perjuicio de la colectividad debe ser sancionado por la ley.

3. Que los valores económicos son bienes naturales sometidos a los fines morales y culturales superiores de la colectividad. Por tal motivo los procesos económicos deben ser coordinados por el Estado para su mejor aprovechamiento en beneficio de la colectividad nacional. Sin embargo el Partido no acepta, como política económica general, el desplazamiento de la iniciativa particular por el Estado y considera, por el contrario, que es función primordial de éste proteger y fomentar las actividades privadas que estén dirigidas a incrementar la producción nacional.

4. Que repudia la lucha de clases y que propugna la superación de esta lucha mediante la constitución de una comunidad nacional en cuyo seno cada persona pueda desenvolver plenamente su capacidad física e intelectual y en la que todo el cuerpo social esté empeñado en una gran tarea de mejoramiento y engrandecimiento colectivos. Una fervorosa mística del trabajo al servicio de la nación deberá ser la palanca que levante a Chile al más alto nivel de progreso material, de bienestar social y de cultura.

5. Que el Estado debe regular las relaciones entre el capital y el trabajo procurando la armonía y la justicia. La legislación social constituye una necesidad en defensa de los elementos más débiles y desamparados de la sociedad, pero para que sea eficaz debe cuidarse de que no se la desnaturalice con

finalidades distintas de aquellas que han aconsejado su establecimiento. El Partido reclama para los empleados y para los obreros, habitaciones higiénicas y baratas y remuneraciones equitativas que les permitan la satisfacción de sus necesidades vitales y las de sus familias, una justa y efectiva participación en las utilidades de los negocios y el establecimiento de las instituciones y organismos necesarios para que estén asegurados realmente contra los diversos infortunios del trabajo. Aspira a una mayor y más estrecha colaboración entre los elementos que intervienen en la producción.

6. Que debe ampararse y fomentarse la organización gremial de los trabajadores y empleados como medio de promover un justo y permanente equilibrio económico-social, cuidando de que esos organismos se mantengan alejados de toda actividad política.

7. Que el derecho de huelga que se ejercite dentro de las disposiciones legales debe ser amparado y que en cambio, en resguardo de los intereses superiores de la colectividad, deben sancionarse severamente las huelgas ilegales que se declaren sin someterse a las tramitaciones prescritas en la ley o que se refieran a empresas en las cuales no se reconoce el derecho de huelga sin perjuicio del establecimiento de las reglamentaciones adecuadas para que puedan solucionar legalmente los conflictos que se produzcan en ellas.

VII.— POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las actividades del Partido Liberal se dirigirán preferentemente a la consolidación y fomento de la economía pública y privada como base del incremento de la riqueza y de la armonía social.

El Partido, en consecuencia, se propone auspiciar la adopción de las siguientes medidas:

Fomento agrícola

Propender:

Al mayor desarrollo y progreso de las explotaciones y a la valorización y aumento del territorio agrícola, detención y plantación forestal de las dunas, desecación de pantanos y aumento de la superficie regada.

A la reforestación, tanto de las provincias de Atacama y Coquimbo, para detener los avances del desierto, como al resto del país para fomentar la riqueza nacional.

A fomentar las explotaciones agrícolas relacionadas con el consumo interno y las posibilidades de exportación y propender a la orientación técnica de la agricultura.

A la parcelación de la propiedad agrícola con propietarios que reúnan condiciones culturales y económicas que eviten el fracaso de la colonización, dentro de las garantías constitucionales y legales que la aseguran.

Al establecimiento de campos experimentales, almacenes de depósitos y frigoríficos, de acuerdo con la variedad de las regiones agrícolas y de sus cultivos.

A la descentralización del crédito agrícola y que sus operaciones se ajusten a las modalidades de las explotaciones que las requieran.

A la coordinación de los fletes de transportes marítimos y terrestres en forma que simplifiquen y abaraten la distribución de los productos.

Con respecto a las industrias fabriles

Proteger, especialmente, aquéllas que más se adapten a las condiciones naturales del país, a sus necesidades internas y a sus posibilidades de exportación.

La política económica del Estado debe orientarse hacia la industrialización del país. Los organismos fiscales y semifiscales no deben hacerle competencia a los negocios particulares ni perturbarlos ni entorpecerlos en su desarrollo. Su papel debe consistir en fomentar las actividades que no atiende o no puede atender la industria privada.

Con respecto al comercio

El Partido Liberal defiende la libertad de comercio, combate los monopolios (trust) y rechaza en principio la intervención del Estado en la fijación de precios, la cual lejos de abaratar la vida la encarece por la desconfianza que introduce en la producción y porque ahuyenta los capitales.

Los precios, en general, deben regularse por el libre juego de la concurrencia, sin perjuicio de su regulación en las industrias protegidas por el Estado y de la represión que, en casos extraordinarios, debe ejercitar la autoridad contra los abusos y delitos que establezca la ley a fin de favorecer el abaratamiento de los consumos.

El Partido, por tanto, estima que debe ser suprimido el actual Comisariato de Subsistencias, que ha producido resultados contrarios a la economía nacional.

Con respecto a la minería

A la revisión de las leyes mineras adaptándolas a las exigencias de las diferentes zonas del país, que hagan más expedita la constitución de la propiedad minera y dando seguridad a la que esté debidamente constituida.

Al establecimiento del crédito minero en forma que satisfaga sus fines.

Al fomento de los establecimientos de beneficios de minerales.

Al abaratamiento y simplificación del transporte de minerales.

Al abaratamiento y simplificación del transporte de los metales, coordinando los fletes marítimos y terrestres.

Con respecto a la marina mercante

El Partido Liberal recomienda la organización y fomento de una marina mercante chilena eficiente y su protección y apoyo por el Estado.

Con respecto a la pesca

Favorecer el estudio técnico, la industria y el comercio de la pesca.

Con respecto a las cooperativas

Favorecer las cooperativas privadas tendientes a abaratar la vida.

Con respecto a economía nacional y finanzas

La estabilización del valor de la moneda y el equilibrio de los presupuestos constituyen aspiraciones preferentes del Partido Liberal. Los gastos públicos deben encuadrarse dentro de las posibilidades económicas de la Nación.

La regulación del circulante debe reservarse exclusivamente al Banco Central mediante el descuento y redescuento de letras que corresponden a operaciones comerciales verdaderas.

Con respecto a contribuciones

Debe reformarse el sistema tributario con arreglo a la Constitución Política del Estado, procurando la facilidad y la economía de las recaudaciones.

Revisar a la brevedad posible las leyes tributarias, a fin de reducir los gravámenes desproporcionados a la fuerza económica de los contribuyentes. Procurar que la formación de los Presupuestos de Gastos Públicos se subordine, necesariamente, al rendimiento de impuestos moderados y que no se aumenten los tributos con el objeto de equilibrarlos.

¹⁹ El Partido Liberal no acepta la solución socialista que se encamina a destruir los capitales por medio de excesivas imposiciones a las herencias, y sólo admite una moderada proporción en dicho impuesto, como medio de obtener recursos para el Estado.

Con respecto al crédito

Organización del crédito en instituciones fiscales y semi-fiscales, para las personas que sólo puedan ofrecer como garan-

tía sus condiciones individuales, de moralidad, de trabajo y de capacidad, con el objeto de favorecer la formación económica y la aplicación práctica de los conocimientos científicos y técnicos de ellas.

El crédito debe ser controlado para asegurar su real inversión en la producción y evitar que se destine a fines especulativos.

VIII—EDUCACION

El Partido Liberal, en presencia del problema educacional, declara:

1. Que la educación pública debe merecer atención preferente del Estado, sobre la base de la correlación de los distintos grados de la enseñanza y del desarrollo armónico de las facultades intelectuales, morales y materiales del individuo, de manera de formarle el sentido de su propia responsabilidad y acentuar la formación del carácter.

2. Que debe prestar especial interés a la formación moral e intelectual del profesorado, asegurándole una situación material compatible con su elevada función, a fin de que pueda consagrarse exclusivamente a su misión social, la cual debe tender especialmente a inculcar principios de moral, patriotismo, tolerancia, respecto al orden constituido y amor al trabajo.

3. Que el Estado debe ayudar a los estudiantes sobresalientes que no puedan proseguir sus estudios por falta de medios económicos.

4. Que debe asegurarse la estabilidad y ascenso del profesorado por medio de un escalafón basado en la antigüedad y el mérito.

5. Que corresponde al Estado la inspección de los es-

tablecimientos de educación, de acuerdo con los términos de la Constitución.

6. Que debe estimular la iniciativa privada, cooperadora de la función educacional de Estado.

7. Que la educación general debe organizarse bajo la dirección de un Consejo Superior de Educación Nacional y de tantos consejos especiales como sean necesarios para que cada ramo de la educación reciba la atención y estímulos debidos; y a este efecto, integrarán dichos Consejos los respectivos funcionarios oficiales y los delegados de las Universidades y Centros particulares docentes, científicos e intelectuales, que mejor representen el sentimiento nacional en materia de educación pública y privada.

Se procurará, asimismo, la más amplia libertad de enseñar, que la Constitución Política y las leyes aseguran, y el libre desenvolvimiento de todas las actividades privadas en materias docentes y profesionales, tanto en sus métodos como en sus programas de estudios, dentro de los límites que señalan la moral, la higiene y el derecho público de Chile.

8. Que debe darse especial importancia al estudio del idioma y de la historia patrios, tanto en la educación primaria como en la secundaria, para mantener de este modo siempre latente en la juventud el respeto y orgullo de nuestras tradiciones cívicas y patrióticas.

Educación primaria

9. Que la educación primaria y gratuita debe ser una realidad que capacite al individuo para el ejercicio de un oficio.

10. Que se imparta en las Escuelas Rurales una educación especializada y que su profesorado se forme, dentro de

lo posible, por elementos de la región y en Escuelas Normales Especiales, establecidas en el campo.

Educación secundaria

11. Que la educación secundaria, dentro de los principios humanistas clásicos, debe intensificar aquello de más general aplicación.

12. Que la educación secundaria se dirija de preferencia a la formación de vocaciones que encaucen al educando hacia la actividad productora; con este fin deberán multiplicarse las Escuelas Industriales, Comerciales, Menores y Agrícolas.

13. Que en los Liceos de Niñas se atienda, en forma preferente, a aquellas asignaturas que digan relación con la función esencial de madre de familia que corresponde a la mujer, sin perjuicio de habilitarla también, para que pueda afrontar, por sí sola, la lucha por la vida, si el caso se le presenta. Cuando las circunstancias lo permitan, se crearán Liceos con programas especiales.

14. Que se disminuya considerablemente la extensión de los programas para que dominen, mucho más que ahora, los alumnos las materias estudiadas y para que pueda atenderse en mejor forma la salud y la educación física de esos mismos alumnos.

Enseñanza superior

15. El Partido estima que la autonomía universitaria debe mantenerse dentro de los términos que establece nuestra Carta Fundamental.

16. Procurará crear Institutos de altos estudios sociales o

de investigación científica relacionados con los grandes problemas nacionales.

17. El Partido debe influir para que todo joven de 18 a 22 años, que no hubiere hecho el servicio militar por causas justificadas, haga un servicio manual obligatorio de bien público. Asimismo, el Partido aspira a que se organice un servicio nacional de post-trabajo, dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de organizar las horas libres del individuo.

IX.— ASISTENCIA SOCIAL

La salubridad pública, la lucha en contra del alcoholismo, la previsión y curación de las enfermedades epidémicas y endémicas, y la atención de los enfermos, de los huérfanos, ancianos e inválidos deben constituir atenciones preferentes del Estado.

Fuera del aspecto humanitario y social de estas funciones, tiene también en ellas interés especial la economía nacional.

Nuestras leyes vigentes consultan, en principio, los medios y las organizaciones que requiere la satisfacción de tales funciones; pero su aplicación no ha satisfecho en toda su amplitud los fines deseados.

Para que la asistencia social sea una realidad, el Partido estima:

a) Que debe ser atendida por un organismo alejado de toda intervención o criterio político, con personal idóneo, desligado asimismo de toda influencia o actividad partidarista o sectaria;

b) Que la beneficencia privada tenga la más completa independencia en cuanto a los fines que persiga, los servicios que preste, los recursos de que disponga y las ideas políticas,

sociales o religiosas que profese, sin otra limitación que la de no contrariar las nociones de orden y moralidad;

c) Que en la asistencia médica del Seguro Obrero y Cajas de Previsión se establezca el sistema de la libre elección del médico por el enfermo, en reemplazo de la asistencia médica burocrática, cuya deficiencia origina las más fundadas protestas;

d) Que debe procurarse la coordinación de los servicios que desempeñen funciones análogas para evitar la multiplicación de los mismos y obtener un resultado más eficiente y económico, y

e) Que debe ser estimulada, dentro de lo posible, la producción nacional de drogas y específicos, sin perjuicio del control técnico que se considere indispensable.

X.—LEGISLACION CIVIL Y COMERCIAL

El Partido Liberal declara:

1. Que debe asegurarse la sana organización y el correcto régimen de las Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

2. Que se establezca un proyecto constitucional que consagre en la Carta Fundamental la disposición del artículo 9º del Código Civil que no permite dar efecto retroactivo a las leyes.

3. Que debe mejorarse el sistema de constitución jurídica de la propiedad territorial, aclarando las disposiciones legales sobre posesión y prescripción de inmuebles, para hacer que esta prescripción obre con más facilidad, disminuyendo las causales de nulidad y disminuyendo, también, sus efectos excesivos respecto de terceros; es necesario, en general, que se reorganice el registro de la propiedad raíz de manera que los de-

rechos constituídos sobre ella se establezcan y evidencien mejor.

4. Que debe reemplazarse el régimen de la sucesión intestada del Código Civil por otra que esté más de acuerdo con la voluntad presunta de la persona fallecida.

5. Que debe procurarse la fusión paulatina de las normas del derecho civil y del derecho comercial en todas aquellas materias en que la práctica ha demostrado que no se justifica una diferenciación.

XI.— LEGISLACION PENAL

El Partido Liberal aspira al restablecimiento del Ministerio Público y a la revisión de nuestra legislación penal de manera que, sin alterar sustancialmente las normas existentes, se introduzcan en ella las modificaciones que ha sugerido su diaria aplicación y los principios de la ciencia contemporánea que se conformen con nuestra realidad social.

Fernando Alessandri R.
Presidente

Carlos Orrego Barros
Secretario

• | | •
—|—|—
I M P R E N T A
E L I M P A R C I A L
S A N D I E G O 7 5
S A N T I A G O
—|—|—

• | | •
O. 35515
• | | •